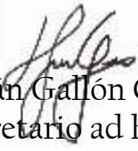


Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 31 de julio de 2020 se recibió vía correo electrónico la anterior solicitud por la apoderada del Banco Agrario. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 06 de agosto de 2020.


Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle, once de agosto de dos mil veinte

Auto de sustanciación No. 0118
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Fernando Ramírez
Radicado: 2014-0001-00

Solicita la apoderada actora se le informe en que forma puede obtener el oficio de embargo de una solicitud elevada el 28 de enero de 2020, para lo cual el Juzgado le informa que la solicitud de embargo fue resuelta el día 29 de enero de 2020 y notificada por estado el día 30 de enero, encontrándose la comunicación realizada desde el 29 de enero hogaño, no obstante como no la ha retirado, proceden el Juzgado a enviarla vía correo electrónico a la apoderada actora, gloria.ines.mejia@hotmail.com.

Notifíquese,


Bianca M. González Bermúdez
Jueza